

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 23

En la ciudad de Panamá, el día tres (03) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente:

1 C	116 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR LA FIRMA FÁBREGA, MOLINO & MULINO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>FINANCIERA GOVIMAR, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 226 DE 20 DE OCTUBRE DE 2015, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS FINANCIERAS DEL MINISTERIO ECONOMÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO.
2 Z	117 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR LA FIRMA GONZALEZ, ZUÑIGA & ASOCIADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>BETILDA ATENCIO DE SORIANO</b> , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL ACUERDO MUNICIPAL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
3 Z	118 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. JAIME ABAD, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>ELIZABETH GARCÍA COQUET</b> , PARA QUE SE CONDENE AL ESTADO PANAMEÑO (LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICIENCIA), A PAGAR LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.68,764.00), POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS.
4 F	119 <b>RECURSO DE CASACIÓN LABORAL</b> , INTERPUESTO POR LA LICDA. ARACELLYS RODRÍGUEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>GUILLERMO ENRIQUE HERNANDEZ MOJICA</b> , CONTRA LA SENTENCIA DE 15 DE FEBRERO DE 2016, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: GUILLERMO ENRIQUE HERNANDEZ MOJICA VS HOTELES DECAMERON, S.A.
5 Z	120 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. BALBINO RIVAS CEDEÑO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>OMAR ANTONIO RUILOBA SANTIMATEO</b> , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, EN QUE INCURRIÓ LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ, AL NO PAGAR TREINTA Y CUATRO (34) MESES DE SALARIO QUE DEJO DE PERCIBIR SU REPRESENTADO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
6 C	121 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. JACINTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>ALBERTO MANUEL GARIBALDI GUANTI</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° P-109-16 DE 27 DE JUNIO DE 2016, EMITIDA POR LA ALCALDÍA DE SAN CARLOS, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

7	C	122	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. ÁNGEL GÓMEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>SILVIA ROSA STAPF DE SANJUR</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NOTA ADENL-DENRH-N-0888 2015 DE 16 DE JULIO DE 2015, EMITIDA POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO.
8	F	123	<b>RECURSO DE CASACIÓN LABORAL</b> , INTERPUESTO POR EL LICDO. AARON CHAVEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>CANTINAS PACÍFICO, S.A.</b> , CONTRA LA SENTENCIA DE 17 DE FEBRERO DE 2017, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: KELEN DESA MARTINS VS CANTINAS PACÍFICO, S.A.
9	F	124	<b>RECURSO DE CASACIÓN LABORAL</b> , INTERPUESTO POR LA FIRMA MDL MUÑOZ & DE LEÓN ABOGADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>MIRLA LUZBEILA VANEGAS DE ESPINOZA</b> , CONTRA LA SENTENCIA DE 20 DE FEBRERO DE 2017, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: MIRLA LUZBEILA VANEGAS DE ESPINOZA VS CLINICA DE VENAS Y ENFERMEDADES VASCULARES, S.A.
10	C	125	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. ARNOLDO JARAMILLO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LUIS CARLOS NUÑEZ ALMANZA</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 10-16 DE 16 DE AGOSTO DE 2016, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
11	F	126	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> , INTERPUESTA POR LA LICDA. YAQUIRA QUIJADA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LA ASOCIACIÓN CRISTIANA IGLESIA DE CRISTO</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 134-2016 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR LA JUNTA TÉCNICA DE BIENES RAÍCES DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

116	Cedalise
117	Tamorano
118	Tamorano
119	Fabrega
120	Tamorano
121	Cedalise
122	Cedalise
123	Fabrega
124	Fabrega
125	Cedalise
126	Fabrega

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO,

*Tamorano*

*[Signature]*  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 24

En la ciudad de Panamá, el día seis (06) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente:

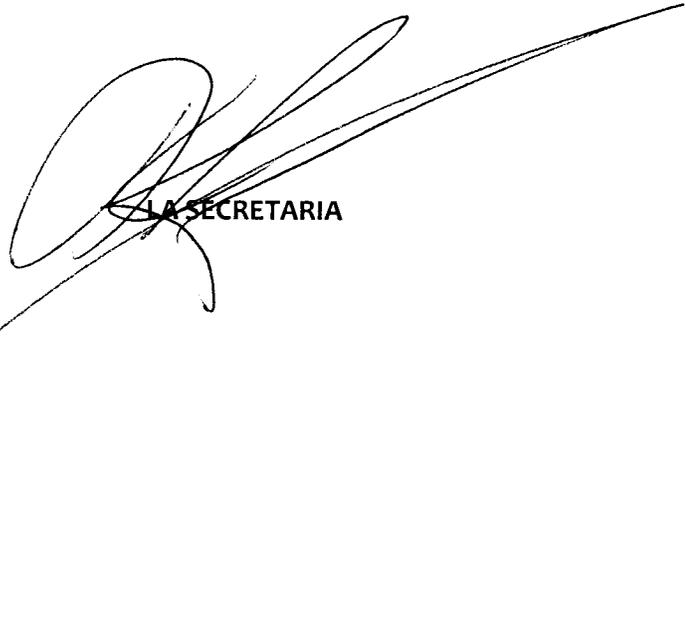
1	127 C	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. MODESTO CERRUD, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>JOSÉ ENOC PALACIOS</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN CTNA-01-17 DE 12 DE ENERO DE 2017, EMITIDA POR EL CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA, Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
2	128 Z	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR LA LICDA. ISIDRA BARRANTE AROSEMENA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>MARCOS ANTONIO SARMIENTO PINZÓN</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 46-2015 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADULCE Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
3	129 C	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR LA FIRMA FORENSE MORGAN & MORGAN, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, EN QUE INCURRIÓ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AJUSTE POR VARIACIÓN DE PRECIOS BAJO EL MARCO DEL CONTRATO N° AL-1-109-11, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
4	130 F	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR LA FIRMA FORENSE PRICEWATERHOUSECOOPERS CORPORATE LEGAL SERVICE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>ZINC Y CARRIOLAS, S.A. (ZICSA)</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 201-10341 DE 20 DE AGOSTO DE 2013, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS (HOY DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS), ASÍ COMO SUS ACTOS CONFIRMATORIOS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
5	131 Z	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR LA FIRMA FORENSE MORGAN & MORGAN, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, EN QUE INCURRIÓ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AJUSTE POR VARIACIÓN DE PRECIOS BAJO EL MARCO DEL CONTRATO N° AL-1-110-11, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

127	Cedalia
128	Zamora
129	Cedalia
130	Tabera
131	Zamora

Así terminó el acto,



EL MAGISTRADO PRESIDENTE,



LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 25

En la ciudad de Panamá, el día ocho (08) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente:

1	132 Z art. 107	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR LA LICDA. ELGA N. CAMACHO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>IXCHELL KEILLY ÁGUILA GUTIERREZ</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NOTA N° 2514-16-Leg DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
2	133 F	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b> , INTERPUESTA POR EL LICDO. <b>CARLOS RAMIRO GONZÁLEZ CABALLERO</b> , ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 27 DE 24 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
3	134 C	<b>INCIDENTE DE NULIDAD DE LO ACTUADO</b> , INTERPUESTO POR LA LICDA. <b>MARCELA JUDITH GÓMEZ DE ANTINORI</b> , ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE LA CAJA DE AHORROS, A MARCELA JUDITH GÓMEZ DE ANTINORI.

132	Zamorano
133	Fábrega
134	Cedulose

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE,

LA SECRETARIA